



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001 31 03 013 2019 00227 00
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado	Proalimentos Liber S.A.S. y otro
Asunto	Acepta renuncia poder y reconoce personería

De conformidad con el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que al poder hace el abogado Camilo Andrés Riaño Santoyo y, en su lugar; según poder que otorga Coltefinanciera S.A., se le reconoce personería jurídica para actuar en su representación al abogado José Vicente Montoya Zapata, identificado con T.P. 39688 del C.S.J., como abogado principal y como sustitutos, a los togados Ana Maria Granados Pino, identificada con T.P. 306718 del C.S.J. y PABLO FLOREZ RAMIREZ identificado con T.P. 153254 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**302ce099c43dc543c08d3aae1988af9721512dfed0011a2972976a978
2f8ffe5**

Documento generado en 12/10/2020 04:08:54 p.m.